



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 267-2022-SUNARP/ZR/JEF

Trujillo, 5 de diciembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 803-2022-SUNARP/ZRV/UA/ABA, de 1.12.2022, emitido por la Especialista en Abastecimiento; el Informe N° 436-2022-SUNARP/ZRV/UA, de 1.12.2022, emitido por la jefa de la Unidad de Administración; y, el Informe N° 399-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 2.12.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: SUNARP Sede Trujillo correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo el PAC 2022), fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 10-2022-SUNARP-ZRV/JEF del 10.01.2022;

Que, mediante Informe N° 803-2022-SUNARP/ZRV/UA/ABA, de 1 de diciembre de 2022, de vistos, la Especialista en Abastecimiento, la Especialista en Abastecimiento, informó a la Jefa de la Unidad de Administración que: *“según el PAC 2022, en el ID-22, se tenía programado adquirir mediante Convenio Marco (PERU COMPRAS) estaciones gráficas solicitado para para la Oficina Registral de Trujillo.*

*El área usuaria mediante requerimiento solicitó la adquisición de dichos bienes, para lo cual se registró la solicitud de cotización en la plataforma de PERÚ COMPRAS.*

*El día 29.11.2022, llegó la oferta por dichos bienes, cuyo valor supera:*

- 1. Certificación presupuestal estimada otorgada*
  - 2. Plazo de entrega: Febrero 2023 (CPU); en el caso de monitores es diciembre 2022.*
- Para concretizar la compra se requiere de asignación de un mayor presupuesto y con previsión para el 2023, para el caso de los CPU (parte de las estaciones gráficas) situación que no es posible por no contar en el multianual 2023 con presupuesto para la compra solicitada.*

*Se consultó mediante correo al área usuaria la posibilidad de adquirir los monitores como parte de las estaciones gráficas, manifestando que no se requiere los monitores solo sino conjuntamente con los CPU.*

*Al no efectivizarse la contratación en el PERÚ COMPRAS, solo se registró la solicitud de cotización, se debe excluir la contratación prevista del PAC 2022, según detalle:*

*EXCLUIR DEL PAC 2022: COMPRA POR CATALOGO, POR S/ 123,989, ID 19, PROGRAMADO, para el mes de noviembre.*

Que, mediante Informe N° 436-2022-SUNARP/ZRV/UA, de 1 de diciembre de 2022, de vistos, la jefa de la Unidad de Administración solicitó la aprobación de modificación del PAC 2022 en cuanto a lo siguiente:

**Exclusión:** Contratación: Compra por Catálogo Convenio Marco (Perú Compras), Denominación: Estaciones Gráficas para la Oficina Registral de Trujillo, por el monto de S/ 123,989.00, mes de convocatoria: Noviembre 2022.

Señalando, como motivo: El área usuaria manifiesta que, de acuerdo a los plazos de entrega de los bienes cotizados en la Plataforma del Catálogo del Perú Compras, éstos no cumplen con la finalidad de su requerimiento, pues el plazo de entrega supera el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe N° 399-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 2 de diciembre de 2022, de vistos, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que debe ser aprobada por el despacho de la jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la modificación del PAC institucional 2022, para excluir el procedimiento ID N° 19: Compra por Catálogo, Denominación: Estaciones Gráficas para la Oficina Registral de Trujillo, por el importe de S/ 123,989.00, mes de convocatoria: Noviembre 2022;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el RLCE), **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** Asimismo, de conformidad con lo establecido en el inciso 6.3. del artículo 6° precitado, **la Entidad publica las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones del referido Plan Anual e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.**

Que, de otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de 29.01.2019<sup>1</sup>, ***“Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.”***

Que, en el numeral 7.6.2. de la Directiva precitada, ha sido establecido que: ***“Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, siendo que, de acuerdo con lo establecido en la parte final del numeral 7.6.3. de la misma Directiva, “(...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.***

Que, de otro lado es pertinente resaltar que mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-UNARP/SN del 11.03.2019, fue precisado que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de *Entidad*, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, mediante la citada Resolución, fue establecido que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.01.2019.

Que, ante tal contexto, dado que la solicitud de modificación del PAC 2022 para excluir del PAC 2022 – ID N° 19: Compra por Catálogo, Denominación: Estaciones Gráficas para la Oficina Registral de Trujillo, por el importe de S/ 123,989.00, mes de convocatoria: Noviembre 2022, por razón de que los plazos de entrega de los bienes cotizados en la Plataforma del Catálogo del Perú Compras, éstos no cumplen con la finalidad de su requerimiento, pues el plazo de entrega supera el presente ejercicio fiscal, al no efectivizarse la contratación en el PERÚ COMPRAS, solo se registró la solicitud de cotización; se debe EXCLUIR la Compra por Catálogo de Estaciones Gráficas para la Oficina Registral de Trujillo, tal como lo señala la Unidad de Administración; resulta lógico sostener que debe ser aprobada por este despacho de Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la modificación del PAC institucional 2022, para excluir en el referido Plan Anual el procedimiento señalado;

Que, la Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, hace suyo los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro vistos, los cuales, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, forman parte integrante de esta Resolución;

De conformidad con lo precedentemente expuesto y en ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, de conformidad con los fundamentos de esta Resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Unidad Ejecutora 004-SUNARP Sede Trujillo – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, correspondiente al año fiscal 2022, respecto a lo siguiente:

**Exclusión:** Contratación: Compra por Catalogo Convenio Marco (Perú Compras), Denominación: Estaciones Gráficas para la Oficina Registral de Trujillo, por el monto de S/ 123,989.00, mes de convocatoria: Noviembre 2022.

**Artículo 2.- DECLARAR**, que forman parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo expuesto en su parte considerativa, los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro vistos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración – Especialista en Abastecimiento, publique esta Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Administración - Especialista en Abastecimiento, ponga en conocimiento del público interesado en adquirir el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004-SUNARP – Sede Trujillo correspondiente al año fiscal 2022 (modificado), al costo de su reproducción.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de esta Resolución al Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora N° 004-SUNARP- Sede Trujillo, para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las dependencias de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo para lo que sea pertinente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**TITO AUGUSTO TORRES SÁNCHEZ**  
Jefe (e) Zonal  
Zona Registral N°V – Sede Trujillo